

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI del Representante Legal y NIT, de la Empresa en este documento y es conforme con su original



PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO 08/2017
“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS
OFICINAS DE ISDEMU”
ORIGEN DE FONDOS: GOES

CONTRATISTA: OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar “OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.”

Nosotros, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de cincuenta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con fecha de vencimiento el catorce de abril de dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería compuesta por la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, **VANDA GUIOMAR PIGNATO**, a favor de la Licenciada **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; quien en este instrumento me denominaré **El CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES**, de treinta y tres años de edad, comerciante, del domicilio de Ayutuxtepeque, San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el diez de junio de dos mil veintiuno, actuando en calidad de Administrador Único, y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI del Representante Legal y NIT, de la Empresa en este documento y es conforme con su original

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar “**OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**”, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en adelante me denominaré **LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar **Prórroga del Contrato Número 08/2017** denominado “**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DE ISDEMU**”; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA XI) PRÓRROGA**: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el arrendante la correspondiente resolución de prórroga. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, con fondos proveniente del Gobierno de El Salvador (GOES) con aplicación a la ejecución presupuestaria del año 2018 o la prórroga del presupuesto 2017. El precio total del servicio del presente contrato será hasta un máximo de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$17,784.00)**, el precio que se determinará por el número de fotocopias y/o impresiones reproducidas en durante el mes, considerando un consumo máximo de treinta y nueve mil copias o impresiones mensuales a un costo por cada una de CERO PUNTO CERO TRES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(0.038), hasta un monto total mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES (US\$1,482.00)**, el excedente del número de copias antes mencionada, si lo hubiere se cancelará a razón de CERO PUNTO CERO TRES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(0.038), en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación del informe mensual sobre el consumo de copias por código, acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer** consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será desde el período del 01 de Enero

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI del Representante Legal y NIT, de la Empresa en este documento y es conforme con su original

AL 29 de Diciembre 2018 V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “la Contratista” otorgará a favor del **Estado y Gobierno de El Salvador- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer** una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** de conformidad a lo establecido al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del precio del valor de lo contratado; la cual deberá exceder sesenta días posteriores al vencimiento del plazo contractual y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los ocho días hábiles a partir de la recepción de un ejemplar debidamente legalizado del presente instrumento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato y nota de aceptación de la contratista y Resolución Razonada DE número CIENTO CUARENTA / DOS MIL DIECISIETE, emitida por la Directora Ejecutiva, el día 12 de diciembre de dos mil diecisiete, se prorrogó el contrato OCHO / DOS MIL DIECISIETE en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día tres de enero de dos mil dieciocho.

Yanira Maridol Argueta Martínez
El Contratante

Eugenio Alejandro Valencia Flores
La Contratista